

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en 1996. (BOJA núm. 55, de 13.5.97).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 7 de abril de 1997, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas en 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 13 de mayo de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 5.803, en el Anexo de la Resolución, en el primer apartado, donde dice:

«Asoc. E. Criad. Gan. Porcino Ibérico: 926.000».

Debe decir:

«Asoc. Regional And. Prod. Ganado Porcino: 926.000».

Sevilla, 6 de junio de 1997

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 117/1997, interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Ricardo Campos de Pro, recurso contencioso-administrativo número 117/97, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, incluyendo aquéllos relacionados con la integración de colectivos discapacitados, función que asimismo se ha sumado a las habitualmente desarrolladas por las Corporaciones Locales.

Habiendo iniciado el Ayuntamiento de La Palma del Condado la puesta en marcha del proyecto «Homero», cuyo objeto es el fomento de la solidaridad social e igualdad de oportunidades de personas con discapacidades, mejorando sus posibilidades de acceso al mercado laboral y su incorporación al mundo empresarial, se pretende la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas entidades, en virtud del cual el Servicio Andaluz de Salud aportaría sus conocimientos técnicos para el asesoramiento, cuantificación y definición del perfil profesional del personal técnico participante, así como selección del alumnado y asesoramiento, evaluación y seguimiento del desarrollo del programa.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario «Condado de Huelva» la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de La Palma del Condado para el desarrollo del Proyecto «Homero», enmarcado en la Iniciativa Comunitaria Empleo y orientado al fomento de la solidaridad social y mejora de las posibilidades de acceso al mercado laboral de personas con discapacidad.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Educación Permanente de Adultos Centro de Estudios Universitarios de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Morales León, con documento nacional de identidad núm. 28.019.257, en calidad de Titular del centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Centro de Estudios Universitarios», núm. de código 29010080, con domicilio en C/ Granada, núm. 6, de Málaga, en solicitud de autorización de cambio de titularidad, a nombre de don Miguel Angel Postigo Ponce, con documento nacional de identidad núm. 45.044.829-L.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Educación y Ciencia, aparece debidamente acreditada la titularidad del «Centro de Estudios Universitarios», a favor de don Domingo Morales León.

Resultando que don Domingo Morales León, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga don Fernando Salmerón Escobar, con el número 1.191 de su protocolo, cede la titularidad del referido centro a Miguel Angel Postigo Ponce, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General; la Ley 3/1990, de 27 de marzo para la Educación de Adultos (BOJA de 6 de abril); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad al centro privado «Centro de Estudios Universitarios», que en lo sucesivo la ostentará don Miguel Angel Postigo Ponce, cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada de las obligaciones y cargas que afectan al centro y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Permanente de Adultos San Jacinto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Garrido Quintero, con Documento Nacional de Identidad número 27.959.738-H, en calidad de Titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «San Jacinto», con domicilio en Sevilla, C/ San Jacinto, núm. 8, en solicitud de autorización de cambio de titularidad, a nombre de don Francisco José Cadena Algaba con Documento Nacional de Identidad núm. 28.454.865-R.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Educación y Ciencia aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Jacinto», a favor de don Juan Garrido Quintero.

Resultando que don Juan Garrido Quintero, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, con el núm. de su protocolo 3.520, cede la titularidad del referido Centro a don Francisco José Cadena Algaba, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competentes.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviem-

bre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos (BOJA de 6 de abril), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Permanente de Adultos «San Jacinto», que en

lo sucesivo la ostentará don Francisco José Cadena Algaba, cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada de las obligaciones y cargas que afectan al mismo y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede el cambio de domicilio y autorización definitiva al Centro Privado de Educación Permanente de Adultos Academia Kefren de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Cruzado Ríos, con Documento Nacional de Identidad número 24.821.879, en calidad de Titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Academia Kefren», con domicilio en Málaga, Avenida de Isaac Peral, número 7, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento por cambio de domicilio del Centro de Avda. Isaac Peral, número 7 a C/ Alcalde José María Corona, números 2 y 4, bajo, ambos en Málaga, con las mismas unidades en funcionamiento.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Consejería de Educación y Ciencia, aparece que la titularidad del Centro la ostenta don Juan Antonio Cruzado Ríos.